

Convenio entre la Diputación de Lleida y la Coordinadora de ONGD y otros Movimientos Solidarios de Lleida para el impulso de la cooperación, la educación y la comunicación para el desarrollo, la cultura de la paz y el fortalecimiento del tejido asociativo y solidario en la demarcación de Lleida.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr Joan Tarn y Gilabert, presidente de la Diputación de Lleida, con el CIF P-2500000A y domicilio en la calle del Carme, 26, 25007, de Lleida en nombre y representación de esta institución.

De la otra parte, la Sra. Montserrat Martínez Alonso, presidenta de la Coordinadora de ONGD y otros Movimientos Solidarios de Lleida, con el NIF: G-25562620, con domicilio social en la calle Doctor Combelles, núm. 11 bajos, 25003 Lleida en el ejercicio de sus facultades derivadas de su cargo.

Las partes se reconocen recíprocamente las facultades suficientes para obligarse en representación de sus instituciones.

MANIFESTAN

I.- Que la Coordinadora d'ONGD y oMS de Lleida es una agrupación de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) y otros movimientos solidarios (oMS) que data en funcionamiento desde 1994, da soporte y promueve las capacidades (según sus Estatutos) de las entidades en la demarcación de Lleida. Las entidades que forman parte trabajan en el ámbito de la cooperación, la educación para el desarrollo, la cultura de la paz y la sensibilización sobre la realidad de las personas y de los pueblos empobrecidos económicamente y socialmente.

II.- Que el objetivo principal de la Coordinadora de ONGD y oMS de Lleida es el soporte y acompañamiento a las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo para promover la cooperación y la educación para la transformación social. Así mismo impulsa acciones, actividades y programas para la sensibilización de la sociedad sobre las causas y efectos de las situaciones de injusticia social y de vulneración de los derechos humanos fundamentales, medioambientales y de género.

III. La Coordinadora de ONGD y oMS centra su tarea de desarrollo económico, humano y sostenible con el enfoque estratégico de género y basado en los derechos humanos (EGBDH) que promueve el empoderamiento y el protagonismo de los sectores sociales en riesgo de exclusión, y con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

IV. La Diputación de Lleida y la Coordinadora de ONGD y oMS de Lleida consideran de interés mutuo trabajar conjuntamente para fortalecer las capacidades y las sinergias de los agentes de toda la demarcación de Lleida en materia de cooperación, sensibilización y comunicación al desarrollo. Así mismo establecen como objetivo común el impulso en

espacios de coordinación, participación para la investigación de la coherencia de la aplicabilidad del Plan director de Cooperación de la Generalitat de Catalunya 2019-2022, y con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

V. La Diputación de Lleida y la Coordinadora de ONGD de Lleida muestran como objetivo común dinamizar y trabajar con todo el territorio de la demarcación de Lleida para la consecución de los objetivos mencionados anteriormente.

CLÀUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es el de establecer el marco de colaboración entre la Diputación de Lleida y la Coordinadora de ONGD y oMS de Lleida (a partir de ahora Coordinadora) con la finalidad de impulsar el fortalecimiento organizativo y estructural de la Coordinadora para su acción territorial de soporte a las ONGD i otros movimientos solidarios en Lleida.

Segunda.- Objetivos.

La Coordinadora se encargará de ejecutar las actividades, enmarcadas dentro de la Educación para el desarrollo, de acuerdo con los siguientes objetivos:

- Fortalecer y consolidar la estructura interna de la Coordinadora mediante distintas actividades, en especial todas aquellas actividades que planifiquen el trabajo conjunto de las ONGD y movimientos solidarios de la demarcación de Lleida.
- Dar a conocer la Coordinadora a las ONGD y movimientos solidarios que no forman parte mediante las líneas de difusión previstas, de acuerdo con lo que se establece en el Plan Director de Cooperación Catalana 2019-2022.
- Trabajar con el resto de agentes solidarios de la demarcación de Lleida, en la formación y sensibilización de la ciudadanía sobre la realidad política, económica, social y cultural que envuelve las relaciones norte-sur y la problemática general de los pueblos y colectivos empobrecidos, en el fomento de la reflexión para un modelo de desarrollo sostenible centrado en la justicia social y de género a través de la promoción del pleno disfrute de los derechos humanos, la adquisición de capacidades, el empoderamiento y la participación.
- Dar acompañamiento e impulso a la sociedad lleidatana que quiere asociarse debajo del paraguas de la igualdad de género y de los derechos humanos para trabajar con la cultura de la Paz y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y poder dar respuesta adecuada en todo el territorio.
- Desarrollar el boletín de la Coordinadora de ONGD y oMS de Lleida y/u otros recursos online para la mejora de la comunicación al Desarrollo. Mejora de la página web para ofrecer recursos y material a las entidades de todo el territorio de la demarcación de Lleida.

- Ofrecer recursos d'EpTS (Educación para la Transformación social) en las escuelas, institutos, espacios e Instituciones de educación reglada o no formal de la demarcación de Lleida.
- Fortalecer los procesos de soporte a las Entidades que trabajen en el ámbito de EpTS, mediante un soporte estructural, asesoramiento técnico al ciclo del proyecto, asesoramiento jurídico, soporte informático y de software adaptado a la gestión de asociaciones sin ánimo de lucro.
- Ofrecer formación y soporte a los municipios de la demarcación de Lleida en materia de cooperación internacional y educación para el desarrollo y transformación social.
- Participar en el seguimiento y el despliegue de la política de cooperación de la Diputación de Lleida a través del Consejo Mixto de Cooperación.

Tercera. Previsión de costos y actuaciones subvencionables.

El presupuesto de gasto total de la acción es de 53.534,17 euros de los cuales se subvencionaran 35.000 euros correspondientes a gastos de personal, gastos de actividades y gastos de suministro y servicios contratados, derivados de las actuaciones descritas en la cláusula segunda.

Cuarta.- Importe a subvencionar y aplicación presupuestaria

La Diputación de Lleida destinará para las actividades objeto del Convenio, la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €) a cargo de la partida presupuestaria 075 231 4800004, del presupuesto de la Diputación de Lleida para el año 2021.

Quinta. Régimen de contabilidad de subvenciones

Estas subvenciones son compatibles con la obtención de la ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgada, en régimen de concurrencia competitiva para la Diputación y sus organismos autónomos, como con cualquier otra ayuda concedida por otras administraciones públicas.

Sin embargo, en ningún caso la subvención otorgada, por si sola o conjuntamente con otras ayudas o subvenciones públicas, no podrá ser superior al coste total de la actuación.

Sexta.- Seguimiento del convenio

Se creará una Comisión paritaria de seguimiento formada por dos representantes de cada entidad, con la finalidad de resolver los posibles problemas de interpretación y cumplimiento en relación con los compromisos adquiridos en el marco del convenio. También se encargará del seguimiento de las actividades descritas en la cláusula primera del presente convenio, y de definir, si cabe, los cambios que se tengan que realizar respecto a la propuesta inicial.

Séptima.- Obligaciones de la Coordinadora de ONGD y otros Movimientos Solidarios de Lleida

La Coordinadora en atención al carácter de subvención de las ayudas que se otorgan, asume las obligaciones derivadas de la condición de beneficiaria de las subvenciones

públicas, y en concreto, el cumplimiento de las previsiones del artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para los aspectos siguientes:

1. Ejecutar las actuaciones objeto de la ayuda concedida.
2. Justificar la realización de las actuaciones y el cumplimiento de la finalidad prevista en el acuerdo de otorgamiento.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Diputación y otras entidades de control competentes con el compromiso de aportar la documentación que sea requerida.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y cualquier otra documentación en función de la legislación sectorial que le sea de aplicación.
5. Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos, con la finalidad de facilitar las actuaciones de comprobación y control.
6. Hacer constar la colaboración económica de la Diputación de Lleida en las acciones de publicidad de las actuaciones objeto de ayuda.
7. Comunicar, con anterioridad a la justificación, la obtención de otras ayudas o recursos que financien la misma actuación.
8. Acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y autorizar a la Diputación de Lleida para que pueda solicitar las certificaciones relativas a la situación tributaria y de la seguridad social.
9. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos para el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.
10. Los beneficiarios de ayudas públicas tendrán que hacer un uso no sexista ni androcéntrico del lenguaje en la presentación, publicidad y desarrollo de la actividad o proyecto.

Octava. Información sobre las retribuciones de los órganos de dirección o administración

La Coordinadora tendrá que acreditar, delante de la Diputación de Lleida, las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, al efecto de hacerlas públicas, en aplicación del artículo 15.2. de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A esta obligación se le dará cumplimiento, en el momento de presentar la justificación de la actuación subvencionada, mediante la presentación del documento de “Declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad beneficiaria”, según el modelo facilitado por la Diputación de Lleida.

Novena.- Publicidad

La coordinadora velará para que las actuaciones que se subvencionan y todo el material gráfico y publicitario de las mismas, incluyan también la imagen corporativa de la

Diputació de Lleida con el anagrama precedido del texto y del diseño que se le facilitará. Así mismo también velará para garantizar la máxima proyección pública tanto en las tareas previas de la organización y preparación de las actuaciones, como a lo largo de la ejecución de las actividades así como en los actos y comunicados que lleven a cabo en relación a las actividades subvencionadas.

En todas las actuaciones de difusión de la colaboración de la Diputación de Lleida observando lo que se dispone a la Guía de comunicación para los beneficiarios de las ayudas de la Diputación de Lleida y el Manual del Programa de Identificación Visual de la Diputación de Lleida con las correspondientes normas de aplicación, publicadas en la dirección de nuestra web: <http://www.diputaciolleida.cat/l-diputacio/identitat-visual/>.

La Coordinadora se compromete a mantener informada periódicamente a la Diputación de Lleida de todos los aspectos o cuestiones referentes a las actuaciones que lleven a cabo en base al presente convenio y/o que le sean solicitados.

Así mismo, la Coordinadora hará llegar periódicamente a la Diputación de Lleida, las publicaciones, informes y resultados que generen las actividades objeto de este convenio.

A esta obligación se le dará cumplimiento, en el momento de presentar la justificación de la actuación subvencionada, mediante la presentación del documento de "Declaración responsable de la publicidad", según modelo facilitado por la Diputación de Lleida.

Décima.- Entrega del anticipo

Prevía solicitud, la Presidencia de la Diputación, podrá autorizar un anticipo de hasta un máximo de 35.000 €.

Undécima.-Justificación: documentación y plazo

Para la justificación de la actuación, será necesario presentar la cuenta justificativa, de acuerdo con el art. 72 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, según modelo normalizado por la Diputación y en el que se detalle:

- Memoria explicativa de la actuación realizada.
- Memoria económica de la actuación, que incluirá:
 - Coste total de la actuación.
 - Financiamiento de la actuación con indicación de los recursos propis y de las diferentes ayudas que hayan podido financiar la actividad que se subvenciona con indicación del importe y su procedencia.
 - Los justificantes de gasto, facturas, nominas, boletines de cotización a la seguridad social. Las facturas tienen que ir a nombre del beneficiario de la subvención.
 - Una relación de los justificantes de gasto.

El IVA de los justificantes quedará excluido de la subvención si el beneficiario no es consumidor final y se lo puede deducir.

El plazo para presentar la justificación de los gastos será de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio.

Si una vez realizada la actuación, el gasto efectivamente realizado es inferior al determinado en el presupuesto de la actividad de la entidad beneficiaria, en el momento de presentar la justificación, podrá solicitar la modificación del presupuesto de la actividad.

La Presidencia de la Diputación de Lleida, con la finalidad de garantizar el cobro íntegro de la subvención, podrá determinar la reducción del presupuesto mediante resolución expresa que será simultánea con el acuerdo de aprobación de la justificación de la actividad.

Por lo que respecta al ejercicio de 2021 y atendiendo a la situación vivida a raíz de la pandemia originada por el COVID19 se aceptará gasto del año 2020.

En caso de prórroga de este convenio se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda siempre y cuando corresponda al año de concesión del mismo.

Duodécima.- Comprobación y pago.

Una vez se haya comprobado, en su caso, la correcta ejecución de la totalidad de la actuación y se haya completado la justificación necesaria, se procederá al reconocimiento de la obligación y al pago posterior a favor de la Coordinadora, en el caso que no se haya pedido el anticipo.

Con carácter previo al pago de la subvención se comprobará que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Diputación y sus organismos autónomos. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que dispone la normativa general de subvenciones, la Coordinadora autoriza a la Diputación de Lleida para que pueda solicitar las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La actuación se entenderá ejecutada con la tramitación de los documentos acreditativos. La Diputación de Lleida, en el ejercicio de las facultades de comprobación y de control financiero, podrá requerir la justificación del pago a terceros de los gastos de actuación.

Decimotercera.- Protección de datos

La Coordinadora de ONGD y otros Movimientos Solidarios de Lleida mediante la firma de este Convenio, se compromete al cumplimiento de las previsiones legales contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en relación a la recogida de datos derivada de la gestión y justificación de la subvención objeto de este convenio, exonerando a la Diputación de Lleida de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.

Al mismo tiempo, La Diputación de Lleida como responsable del tratamiento de los datos personales aportados por el solicitante, se fundamenta en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. En su cumplimiento se informa a los interesados de lo siguiente:

1.- Responsable del tratamiento: Diputación de Lleida, con domicilio en la calle del Carme, 26, 25007 de Lleida, Teléfono 973.249 200 y Correo electrónico: diputació@diputaciolleida.cat

2.- Delegado de protección de datos: dpd@diputaciolleida.cat

3.- Finalidad del tratamiento: Los datos subministrados se destinan únicamente a garantizar el cumplimiento de aquello establecido en la legislación general de subvenciones: Gestión, control, seguimiento y justificación y pago de los expedientes de subvenciones otorgados por la Diputación de Lleida. También se destinarán para dar cumplimiento a lo que se establece la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Base jurídica del tratamiento: El artículo 6.1.c sobre el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016; La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Procedencia: La Coordinadora de ONGD y otros Movimientos Solidarios de Lleida

6.- Categorías de datos personales: Datos identificativos (nombres, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono y firma); datos profesionales; datos laborales; datos económicos, financieros y de seguros.

7.- Cesiones de datos: Los datos suministrados podrán ser cedidos en los casos siguientes:

- Los miembros de la corporación que lo soliciten; a los juzgados y tribunales, para los efectos de resolución de los recursos judiciales que se puedan interponer; al Ministerio fiscal, al Síndico de Agravios y al Síndico de Cuentas, , en tanto que sea necesario para el ejercicio de les sus funciones.

- A les persones que lo pidan acogiéndose a lo que dispone la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social, al Organismo Autónomo de Gestión y Recaptación de Tributos Locales con tal de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en tanto que Sistema Nacional de Información de Subvenciones.

- Al Boletín Oficial de la Provincia de Lleida y al Web corporativo, en la Sede Electrónica y al Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida.

No están previstas transferencias internacionales de datos

9.- Medidas de seguridad: La Diputación de Lleida ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con el objetivo de evitar la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado tanto como sea pueda y siempre según el estado de la técnica.

10.- Plazo de conservación de los datos: Los datos se conservaran durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron, en el ejercicio de las funciones y competencias del responsable, y en todo caso, durante los plazos necesarios para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar.

La documentación que soportan los datos suministrados se conservaran en los archivos de la Diputación de Lleida de forma indefinida, para los únicos efectos de su conservación conforme a aquello dispuesto en la legislación sobre archivos del sector público y a la legislación sobre patrimonio documental cultural.

11.- Derechos: La persona usuaria podrá en todo momento, ejercer los derechos de acceso a sus datos, así como también a su rectificación. También podrá pedir la oposición, limitación del tratamiento, la portabilidad de los datos y la supresión mediante solicitud escrita al email del responsable del tratamiento de datos diputacio@diputaciolleida.cat o del Delegado de Protección de datos personales dpd@diputaciolleida.cat.

12.- Efectos: La falta de suministro, per parte del solicitante, de les datos personales requeridos, al constituir un requisito legal, dará lugar a su exclusión del procedimiento.

Así mismo puede presentar una reclamación delante de la Autoridad Catalana de Protección de Datos a través de su sede electrónica a www.apd.cat.

Decimocuarto.- Denuncia o modificación del convenio

Les partes podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento por acuerdo mutuo. Cualquier modificación que altere de forma importante las estipulaciones del presente convenio tendrá que formalizarse, para su validez, por mutuo acuerdo de las dos partes.

Decimoquinta.- Resolución del convenio.

El presente acuerdo podrá ser resuelto por las causas procedentes en derecho y por las causas siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas de una de les partes firmantes del acuerdo.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder ejecutar el objeto del acuerdo.
- d) Por cualquier otra causa que prevea la normativa vigente de aplicación.

Decimosexta.- Revocación del otorgamiento de la subvención

La Diputació podrà iniciar el corresponent expedient de revocació, total o parcial, del otorgament de les subvencions a què se refereix aquest conveni, en el supòsit que la Coordinadora de ONGD i altres Moviments Solidaris de Lleida incumplin les obligacions derivades del mateix.

En el seu cas, l'expedient de revocació se iniciarà amb el requeriment previ a què se refereix l'article 70.3 del Reglament general de subvencions, aprovat per Real decret 887/2006, de 21 de juliol, i se tramitarà de conformitat amb els articles 97 i següents de la mencionada disposició.

Decimoséptima.- Vigencia

El termini de vigència del present conveni se inicia des de la seva signatura i finalitza el 31 de desembre de 2021, llevat que se autoritzi una pròrroga del mateix.

El conveni se podrà resoldre de forma anticipada de mutu acord de les parts, i per incumpliment de alguna de les seves clàusules.

Aquest conveni podrà ser prorrogat d'any en any fins a un màxim de 4 anys, previ acord de les parts abans de la seva finalització.

Decimoctava.- Jurisdicció

Aquest conveni té caràcter administratiu; les qüestions de litigi que puguin sorgir respecte al compliment del mateix, seran sotmeses a la jurisdicció contenciosa administrativa.

Decimonovena.- Normativa de aplicació

En tot allò no previst en les seves clàusules, seran d'aplicació les normes reguladores del otorgament de subvencions directes de la Diputació de Lleida i de els seus òrgans autònoms prevists en les bases d'execució del pressupost, la Ley 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, el Reglament de desenvolupament d'aquesta llei, aprovat per Real decret 887/2006, de 21 de juliol i la Ley 40/2015, del 1 d'octubre, de Règim jurídic del sector públic i el Reglament d'obres, activitats i serveis de els òrgans locals de Catalunya, aprovat per Decret 179/1995, de 18 de juny.

Les parts accepten les clàusules precedents i, en prova de conformitat, signen aquest document en la data indicada en la última signatura.

Vigésima. Publicació.

De acord amb el que disposa la Ley 26/2010, de 3 d'agost, de règim jurídic i de procediment de les administracions públiques de Catalunya aquest Conveni tindrà que ser publicat en el Boletí oficial de la província de Lleida. Així mateix, se publicarà al Portal de Transparència de la Diputació de Lleida, en compliment de el que se disposa en l'article 8.1. b) de la Ley 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern.

Sin embargo, de acord amb la Disposició addicional Novena de la Ley 19/2014, del 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, se

tendrá que informar de este convenio al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Cataluña mediante su inscripción.

El presidente de
la Diputación de Lleida

La presidenta de la Coordinadora de
ONGD y otros Movimientos Solidarios
de Lleida

La oficiala major